



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 05 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 1055-2017-SERNANP-DGANP del 28 de diciembre de 2017, por el cual, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda reconocer la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2009-MINAM del 10 de diciembre del 2009, se categoriza de forma definitiva la Zona Reservada Colán como el Santuario Nacional Cordillera de Colán, cuya superficie es de 39 215,80 ha (Treinta y Nueve Mil Doscientas Quince con 80/100 hectáreas, y se encuentra ubicado en los distritos de Aramango y Copallín provincia de Bagua y en el distrito de Cajacuro, en la provincia de Urubamba, departamento de Amazonas.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 039-2010-SERNANP-DGANP del 11 de diciembre del 2010, se reconoce al Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán, su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2013-SERNANP-DGANP del 17 de abril del 2013 y Resolución Directoral N° 082-2015-SERNANP-DGANP del 29 de diciembre del 2015, se reconoce al Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán, la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva y aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, aprueba las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, con Oficio N° 001-2017-CG-SNCC del 06 de noviembre del 2017, el Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2017 - 2019 y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, de acuerdo a la recomendación realizada mediante Informe del visto; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el periodo 2017-2019 a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:



Presidente	Representante del Comité de Regantes del Canal Jordán y Esperanza.
Vicepresidente	Persona Natural.
Secretario Técnico	Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán.
Coordinador del Grupo de Interés de Organizaciones de usuarios de agua.	Representante del Comité de Regantes del Canal Esperanza.
Coordinador del Grupo de Interés de Instituciones Públicas y Privadas	Representante de la Municipalidad del Centro Poblado el Ron (Cajacuro).
Coordinador del Grupo de Interés de Comunidades Nativas y Campesinas.	Representante de la Comunidad Campesina de Copallín.
Coordinador de Grupo de Interés de Investigación	Representante de la Universidad Politécnica Amazónica.
Coordinador de Grupo de Interés de Turismo en ZA y alrededores del ANP.	Persona Natural.
Coordinador de Grupo de Interés de las Rondas Campesinas.	Representante de la Federación de Rondas Campesinas de Amazonas.



Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Jose Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP





MEMORÁNDUM N° 002 -2018-SERNANP-OAJ

Para : **José Carlos Nieto Navarrete**
 Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Asunto : Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Santuario Nacional Cordillera de Colán.

Referencia : Memorándum N° 3298-2017-SERNANP-DGANP.

Fecha : Lima, 04 ENE. 2018

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
 Oficina de Asesoría Jurídica

04 ENE 2018

RECIBIDO

Reg: Firma: *[Signature]*
 Hora: 11:39

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle el proyecto de Resolución Directoral que reconoce por el período 2017-2019 a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán; y aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, estando integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

Presidente	Representante del Comité de Regantes del Canal Jordán y Esperanza.
Vicepresidente	Persona Natural.
Secretario Técnico	Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán.
Coordinador del Grupo de Interés de Organizaciones de usuarios de agua.	Representante del Comité de Regantes del Canal Esperanza.
Coordinador del Grupo de Interés de Instituciones Públicas y Privadas	Representante de la Municipalidad del Centro Poblado el Ron (Cajacuro).
Coordinador del Grupo de Interés de Comunidades Nativas y Campesinas.	Representante de la Comunidad Campesina de Copallín.
Coordinador de Grupo de Interés de Investigación	Representante de la Universidad Politécnica Amazónica.
Coordinador de Grupo de Interés de Turismo en ZA y alrededores del ANP.	Persona Natural.
Coordinador de Grupo de Interés de las Rondas Campesinas.	Representante de la Federación de Rondas Campesinas de Amazonas.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



María Elena Lazo Herrera
 Jefa de Asesoría Jurídica
 SERNANP

[Handwritten signature]
 V/B Firma de Director
 5/1/2018

[Handwritten signature]
 UOF6P
 Remite ED.
 4/1/2018